



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

00387-33



Barranquilla, D.E.I y P

23 ENE 2019

Señor:

ANTONIO OSORIO MENDOZA

Carrera 15 S No 48 – sur Apto 3P Bloque 19 CAYENAS
Ciudad.

Asunto: RAD No. 2018PQR36928

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra de la IED Germán Vargas Cantillo, puesto que presuntamente la coordinadora Pedagógica y la docente de Lengua Castellana del plantel educativo maltrataron e intimidaron a su acudido.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- El Supervisor de Educación escucha la versión de la Rectora Lucila Escalante; donde manifiesta, que el estudiante Andrés Osorio ha presentado dificultades académicas en varias asignaturas durante el año lectivo 2018. Razón por la cual; debió realizar actividades complementarias de recuperación en varias áreas del saber contempladas en el plan de estudio, el cual contó con el total acompañamiento de los docentes de la Institución educativa de acuerdo a su diagnóstico médico, por lo tanto, refuta la afirmación que hace el padre del joven sobre el maltrato por parte de la coordinadora pedagógica y la docente de lengua castellana de la Institución educativa hacia su acudido.



Carrera 43 No. 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles
PBX (57 5) 3714700 atencionalcidudadano@sedbarranquilla.gov.co



- La Coordinadora Pedagógica expresa que; el estudiante Andrés Osorio se presenta a la Institución Educativa el 16 de noviembre de 2018 con una carta dirigida a la Rectora de la Institución, solicitando un permiso para participar en el XIV Campeonato Nacional Infantil de Voleibol Masculino, el cual fue concedido, no obstante, se le informó al estudiante sobre los logros académicos pendientes a la fecha.
- La Rectora manifiesta que; el Estudiante se presentó a realizar la nivelación del área de Lengua Castellana el 27 de noviembre de 2018, un día después de lo acordado con su acudiente.

En razón de lo descrito, este Despacho concluye que al estudiante Andrés Osorio no se le vulneraron los derechos fundamentales, y de ninguna forma fue maltratado ni intimidado por los docentes y directivos docentes de la Institución educativa.

Así las cosas, es menester recordarle sus deberes como padre de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 el cual estipula los *Deberes de los padres de familia*, que son:

- A) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de su hijo para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;*
- B) *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
- C) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*



De esta manera, se resuelve su reclamación reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

Bibiana Rincón Luque
BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Augusto Rivera - Profesional Especializado
Aprobó: Yénisse Álvarez - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

